



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.776 / 2013.

ZAPALLAR, 28 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Angélica Narbona Valencia

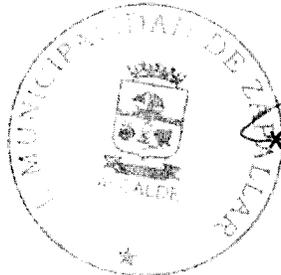
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA ANGELICA NARBONA VALENCIA**, Chilena, Trabajadora Social, Cédula Nacional de Identidad N° ~~17.275.817-7~~ domiciliada para estos efectos en ~~Calle N° 61 de Catepillan, Comuna de Zapallar~~ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**PROFESIONAL DE APOYO PARA REALIZAR LA COORDINACION DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva la que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio de 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.004.001: Programas Sociales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / RBW / DAF / JR / SEC / ffd.-